

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2023

BIOEF

1. Ayudas a proyectos de investigación sobre Esclerosis Múltiple 2



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a proyectos de investigación sobre Esclerosis Múltiple

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 11 de julio de 2023, de la consejera de Salud, por la que se convoca las ayudas a proyectos de investigación en Esclerosis Múltiple de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias, Bioef

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2023/07/2303614a.pdf>

Resolución:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/12/2305609a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Orden regula la convocatoria y la concesión de ayudas económicas a la investigación y desarrollo en salud en Esclerosis múltiple de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad. Su objetivo es impulsar la investigación biomédica y desarrollo en salud en la Esclerosis múltiple.

La convocatoria financia proyectos de investigación biomédica en Esclerosis múltiple en los que atendiendo al equipo investigador se valora: el fomento de investigadores/as emergentes, y, los grupos habituales de investigación. Tienen una duración de 2 o 3 años.

La concesión de las ayudas se realiza por el procedimiento de concurso, estableciendo una prelación entre las solicitudes presentadas tras una evaluación y selección que tiene dos fases consecutivas: una evaluación científico-técnica de los proyectos efectuada por evaluadores externos independientes y, una evaluación por la comisión de valoración, según criterios y valores (puntuación) especificados en la Orden.

La convocatoria se enmarca en el objetivo fundacional de BIOEF de promover la investigación en el Sistema Sanitario, como instrumentos de desarrollo y mejora continua de sus capacidades de intervención en la protección de la población.



- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se presentaron 12 solicitudes de ayudas, de las que 8 fueron financiadas tras superar el proceso de evaluación. El importe de la convocatoria ascendió a 994.739,37€, financiación que recayó en los 8 proyectos beneficiarios.

La financiación de estos proyectos de investigación en salud pretende contribuir a impulsar el avance en medicina personalizada, a mejorar la prevención y el diagnóstico precoz, a proporcionar nuevos tratamientos y el uso de la tecnología aplicada a la salud, y a la mejora de la prestación asistencial y psicosocial de los pacientes.

La convocatoria de ayudas financia proyectos de 2-3 años de duración. Se realiza un seguimiento anual de los proyectos concedidos, mediante la presentación de una memoria científica anual y una memoria económica, que describan el estado del proyecto. Al finalizar los proyectos, se remite una memoria científica y económica final, donde se desglosan los objetivos concretos alcanzados y una justificación detallada de los gastos efectuados.

La convocatoria de ayudas a la investigación también apoya la promoción de la igualdad de hombres y mujeres, mediante las siguientes medidas, incluyendo estos dos aspectos en las bases de la convocatoria:

- En la modalidad de fomento de investigadores/as emergentes se tienen en cuenta los siguientes aspectos (artículo 4 de la orden de bases):

“... 1.– Fomento de investigadores/as emergentes: proyectos desarrollados por equipos cuyo investigador/a principal (IP) haya nacido en 1978 o fecha posterior. y no haya participado anteriormente como IP en proyectos financiados por convocatorias competitivas. Para el cómputo del plazo se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:

a) Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo o hija.

b) Enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

c) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación de un año. ...”

- En la evaluación de los proyectos se tiene en cuenta la perspectiva de género (artículo 10.3 de la orden de bases):



“... 5) La investigación propuesta atiende a las diferencias entre hombres y mujeres en el acceso a la atención sanitaria, al diagnóstico o al tratamiento de la enfermedad: hasta 3 puntos. ...”

Respecto al grado de cumplimiento, de los objetivos, acciones e indicadores del programa económico presupuestario en el que se inserta la convocatoria de ayudas, se indica a continuación el resultado obtenido:

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N.º de proyectos que se presentan a la convocatoria (Esclerosis múltiple)	20	12
N.º de proyectos a subvencionar (Esclerosis múltiple)	10	8

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N.º de proyectos a subvencionar (Esclerosis múltiple)	8	8